



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO PARA EL AÑO 2018 ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y LA SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**VALPARAÍSO, 1720 05.12.2018**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.553, que concede asignación de modernización y otros beneficios que indica; en el Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de Ley N° 19.553; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto Exento n° 07, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y en la Resolución n° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que según lo dispuesto en los literales c) y d) del artículo 7° de la Ley N° 19.553, cada jefatura superior de servicio definirá para los equipos, unidades o áreas de trabajo, metas de gestión y objetivos, con sus correspondientes indicadores, ponderadores y mecanismos de verificación, debiendo formalizarse en el correspondiente convenio de desempeño colectivo a suscribir con el respectivo ministro. Asimismo, el reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la citada ley, contenido en el Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, indica en su artículo 18 el contenido mínimo que debe incorporar dicho convenio, agregando que la individualización de los funcionarios que integran cada equipo de trabajo y sus responsables, deberán establecerse en un anexo que se entenderá formar parte integrante del convenio de desempeño. También podrá incorporarse en anexo la explicación de las metas y de los indicadores de gestión.

Que en orden al cumplimiento de la normativa indicada, con fecha 30 de mayo de 2018, la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y el Subsecretario de las Culturas y las Artes, celebraron el convenio de desempeño colectivo para el año 2018, aprobado mediante Decreto Exento N° 07, de 2018 de este Ministerio.

Que el precitado reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la Ley N° 19.553 dispone en su artículo 20 que una vez fijadas las metas de gestión, excepcionalmente éstas podrán ser revisadas o redefinidas mediante una resolución fundada del jefe superior de servicio, autorizada por el Ministro con quien se hubiere suscrito el convenio, en el caso que durante el período de ejecución del mismo se presenten causas externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente su logro o bien se produzcan reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítems relevantes para su cumplimiento.

Que en este contexto, fueron recibidas y evaluadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, las **propuestas** de modificación relativas al convenio de desempeño colectivo para el año 2018, emanadas

de los centros de responsabilidad, las que se enmarcan en los supuestos legales indicados en el considerando precedente, y que se fundan en situaciones acaecidas con posterioridad a la formulación original del acuerdo.

Que todas y cada una de las propuestas de modificación han sido evaluadas y validadas por el Departamento de Planificación y Presupuesto de esta Subsecretaría.

Que mediante memorando 01/1220, la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, autorizó las modificaciones propuestas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo 20 del reglamento.

Que en virtud de la modificación que por el presente acto se aprueba, se ajustan y acompañan a su vez, nuevos anexos que sustituirán los originales del convenio de desempeño colectivo para el año 2018, que contienen las metas y compromisos definitivos por cada centro de responsabilidad, con sus respectivos indicadores de desempeño, forma de cálculo, medios de verificación y ponderadores, los que se entenderán formar parte integrante del referido convenio.

Que se deja constancia que las modificaciones a las metas atienden a causas externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, ajenas al accionar de cada centro de responsabilidad; así como a reducción forzosa de presupuesto, dispuesta por la autoridad financiera, y destinadas a financiar ítems relevantes para su cumplimiento.

Que al amparo de lo expuesto, y lo dispuesto en la normativa citada en las consideraciones precedentes, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe las modificaciones al convenio de desempeño colectivo para el año 2018; por tanto,

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébanse las modificaciones y ajustes de compromisos al convenio de desempeño colectivo para el año 2018, aprobado mediante Decreto Exento N° 07, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de acuerdo al siguiente detalle:

Equipo CDC	Compromiso original	Modificación	Justificación de causal
Equipo de Estudios	Compromiso N° 4: Elaborar y difundir boletines de información cultural.	<p><b>Solicitud de ajuste al compromiso:</b></p> <p>Ajuste de descripción, meta y medios de verificación.</p> <p>Solicitud contenida en memorando N° 08/188 del Departamento de Estudios.</p>	<p><b>Aplica criterio letra a):</b> Causas externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, ajenas al accionar de cada centro de responsabilidad.</p> <p>La jefatura de Departamento de Estudios Sociales del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), a través de correo electrónico de fecha 13 de septiembre, solicita modificación de carta Gantt elaborada entre la Sección de Estadísticas Culturales del Departamento de Estudios de la Subsecretaría de las Culturas y de las Artes y el Sub-departamento de Registros Administrativos Sociales del INE. Lo anterior, repercute en la elaboración de dos boletines de información cultural, que corresponden a estadísticas culturales, los cuales se cumplirían en el marco del trabajo colaborativo con INE.</p>



Equipo CDC	Compromiso original	Modificación	Justificación de causal
Equipo de Gestión y Desarrollo de las Personas	<b>Compromiso N° 1:</b> Inducir a funcionarios/as nuevos/as en las principales materias institucionales.	<b>Solicitud de ajuste al compromiso:</b> Ajuste a nombre de indicador, fórmula de cálculo, medios de verificación y nota técnica.  Solicitud contenida en memorando N° 05/500 del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas.	<b>Aplica criterio letra a):</b> Causas externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, ajenas al accionar de cada centro de responsabilidad.  Causas externas al Departamento que han interferido la normal ejecución del compromiso, tales como la demora en la creación de correos electrónicos institucionales y la disposición de funcionarios/as a dar cierre al proceso formativo dispuesto por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas. Para comprender lo anterior, en el indicador se han dispuesto las notas técnicas n°1 y n°2.
Equipo de Gestión y Desarrollo de las Personas	<b>Compromiso N° 3:</b> Contar con ficha personal actualizada y correcta de los/as funcionarios/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que cumplan el requisito de 5 y 3 años de antigüedad, según lo establecido en el decreto n° 35.	<b>Solicitud de ajuste al compromiso:</b> Ajuste a nombre de compromiso, descripción, nombre de indicador, fórmula de cálculo, medio de verificación y nota técnica.  Solicitud contenida en memorando n° 05/500 del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas.	<b>Aplica criterio letra a):</b> Causas externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, ajenas al accionar de cada centro de responsabilidad.  El decreto supremo n° 23, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 06 de septiembre del presente año), que dispone ascensos y rectifica decreto de traspaso, modifica la planificación inicial del proceso de encasillamiento, específicamente en el hito 1. Lo anterior, modifica la ejecución del compromiso en su formulación original.
Equipo de Gestión y Desarrollo de las Personas	<b>Compromiso N° 4:</b> Alcanzar el 70% del monto contenido en el Plan Anual de Capacitación 2018, a través de recepciones conformes u órdenes de compra (cuando corresponda), a noviembre de 2018.	<b>Solicitud de ajuste al compromiso:</b> Ajuste a nombre de compromiso, meta, medios de verificación y nota técnica.  Solicitud contenida en memorando n° 05/500 del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas.	<b>Aplica criterio letra b):</b> Reducciones forzosas de presupuesto, dispuestas por la autoridad financiera, y destinadas a financiar ítems relevantes para su cumplimiento.  Con fecha 08 de agosto de 2018, el jefe del Departamento de Planificación y Presupuesto informa el ingreso del decreto n° 651, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que establece rebaja de presupuesto del sector público año 2018. Para el caso, se rebajó a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes un total de M\$ 29.506 del presupuesto de capacitación en sus dos programas (P01 y P02), pasando así el total del presupuesto anual de M\$ 147.531 a M\$ 118.025 (disminución del 20% del presupuesto).

**ARTÍCULO SEGUNDO: Reemplázase** los anexos originales del Decreto Exento N° 07, de 2018, del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, por los anexos n° 1 y n° 2 denominados "Nivel Funcional" y "Nivel Territorial" respectivamente, que se acompañan a la presente resolución, que contienen las metas y compromisos por cada centro de responsabilidad, con sus respectivos indicadores de desempeño, forma de cálculo, medios de verificación y ponderadores, ajustados a las modificaciones que se aprueban en el artículo precedente, los que se entienden formar parte integrante del convenio de desempeño colectivo para el año 2018 de esta Subsecretaría.





**ARTÍCULO TERCERO:** En todo lo no modificado expresamente por esta resolución, **rigen** plenamente los términos del convenio de desempeño colectivo para el año 2018, aprobado mediante Decreto Exento N°07, de 2018, de este Ministerio.

**ARTÍCULO CUARTO:** **Adóptense** por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través del Departamento de Planificación y Presupuesto, o la dependencia que le suceda en sus funciones, todas las medidas administrativas que correspondan para el adecuado control y gestión interna de las obligaciones emanadas de las modificaciones que se aprueban por esta resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** **Adóptense** por la Sección Secretaría Documental, o la dependencia que le suceda en sus funciones, las medidas necesarias para reemplazar los anexos originales en el expediente administrativo del Decreto Exento N°7, de 2018, del Ministerio, conforme al mandato del artículo segundo.

**ARTÍCULO SEXTO:** **Agréguese** por la Sección Secretaría Documental, o la dependencia que le suceda en sus funciones, una copia de esta resolución al expediente administrativo del Decreto Exento N° 07, de 2018, del Ministerio.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Una vez que este acto administrativo se encuentre totalmente tramitado, **publíquese** por el Departamento Jurídico, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio, en la categoría "Potestades, competencias, facultades, atribuciones y tareas" de la sección "Potestades y marco normativo", en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7° del artículo primero de la ley n° 20.285, sobre acceso a la información pública, y en el artículo 51 de su reglamento.

#### ANÓTESE



**JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE**  
**SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

SLP/CLE/ASV  
N° 06/991.

**Distribución:**

- Gabinete Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Ciudadanía Cultural
- Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento de Estudios
- Departamento Jurídico (con copia a Unidad de Transparencia)
- Unidad de Auditoría Interna
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Sección Secretaría Documental

